

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

Año I –Número 7 – Miércoles 11 de Septiembre de 2013;
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11:00 HRS



DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión
Carlos Emilio Contreras Galindo

Mesa Directiva del mes de Septiembre

Presidente:

Dip. Anavel Fernández Martínez

Vicepresidente:

Dip. Octavio Carrete Carrete

Secretario propietario:

Dip. Marco Aurelio Rosales Saracco

Secretario suplente:

Dip. Israel Soto Peña

Secretario propietario:

Dip. José Alfredo Martínez Núñez

Secretario suplente:

Dip. Juan Quiñónez Ruiz

Oficial Mayor

Lic. Luis Pedro Bernal Arreola

Responsable de la publicación

Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVI LEGISLATURA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....4

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE6

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL OFICIO PRESENTADO POR LA GRAN COMISIÓN EN EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.....8

TOMA DE PROTESTA DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. 10

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO..... 11

TOMA DE PROTESTA 15

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO..... 16

TOMA DE PROTESTA 20

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO..... 21

TOMA DE PROTESTA 25

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS 26

PRONUNCIAMIENTO “VIVIENDA”, DEL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA..... 30

PRONUNCIAMIENTO “INFRAESTRUCTURA”, DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.31

CLAUSURA DE LA SESIÓN..... 32



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVI LEGISLATURA

4

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE 11 DEL 2013

11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.
(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 2o.- LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA VERIFICADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 12:40 HORAS.
- 3o.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE
- 4o.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL OFICIO PRESENTADO POR LA GRAN COMISIÓN EN EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

TOMA DE PROTESTA
- 5o.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

TOMA DE PROTESTA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

5

60.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

TOMA DE PROTESTA

70.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

TOMA DE PROTESTA

80.- DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS.

90.- ASUNTOS GENERALES.

PRONUNCIAMIENTO "VIVIENDA", DEL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

PRONUNCIAMIENTO "INFRAESTRUCTURA", DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

100.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

6

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO No. Dgpl-1P2A.-441.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A TODAS LAS LEGISLATURAS QUE AÚN NO HAN TIPIFICADO EN SU LEGISLACIÓN PENAL EL DELITO DE FEMINICIDIO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACCIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES PARA TIPIFICAR EL DELITO DE FEMINICIDIO, AJUSTÁNDOLO DEBIDAMENTE A LOS INSTRUMENTOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONES EXISTENTES PARA TAL EFECTO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.	OFICIO No. CP2R1A.-2749.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; A LLEVAR A CABO UNA LABOR DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR AUTISMO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

7

TRÁMITE:

A SU EXPEDIENTE.

OFICIO No.TPE/109/13.- ENVIADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE REFIERE AL OFICIO SIGNADO POR EL C. OFICIAL MAYOR DE ESTE H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

8

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL OFICIO PRESENTADO POR LA GRAN COMISIÓN EN EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVI LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos integrantes de la Gran Comisión de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 fracción III inciso b), 87 fracción VI inciso c) de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es facultad de la Gran Comisión de esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, es competente para proponer con base en la fracción III inciso b), del artículo 86, así como fracción VI inciso c) del artículo 87, ambos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, proponer al pleno de esta Honorable Asamblea al ciudadano para que desempeñe el cargo de Director de Comunicación Social del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente considerado, nos permitimos someter a su consideración la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 fracción III inciso b); 87 fracción VI inciso c), proponemos el nombramiento del C. Ing. Hiram Díaz Alvarado, como Director de Comunicación Social del Congreso del Estado de Durango de la LXVI Legislatura.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

9

Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de septiembre de 2013.

LA GRAN COMISIÓN

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL

DIP. FELIPE MERAZ SILVA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

10

**TOMA DE PROTESTA DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE H.
CONGRESO DEL ESTADO.**

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

11

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación** de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de septiembre de 2013, enviado por el **C.P. Jorge Herrera Caldera**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que tiene a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al **C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, con la finalidad de que complete el periodo constitucional a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para que en su oportunidad sea designado por los integrantes de ésta Sexagésima Sexta Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha 11 (once) de diciembre del 2010 (dos mil diez), aprobó el Dictamen de Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2010 (dos mil diez), por el cual se designó como Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado a los licenciados: **Ana Bertha Adame García; Julio Cesar Pina Gritssman; y José Luis Flores Martínez**, y como sus respectivos Magistrados Supernumerarios a los C.C. licenciados **Liliana Eugenia Terán Terrones; Jesús Refugio García Castañeda, y Carlos Alberto Sandoval Soto**, por el periodo comprendido del 15 (quince) de diciembre de 2010 (dos mil diez) a las 00:00 horas, al 14 (catorce) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) a las 23:59 horas.

CONSIDERANDOS

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

12

PRIMERO. Por instrucciones de la Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de septiembre del año en curso y su expediente correlativo, mediante los cuales, el Titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al **C. Carlos Alberto Sandoval Soto**, para que complete el período constitucional a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sustitución de **la C. ANA BERTHA ADAME GARCIA**, quien renunció a su cargo.

SEGUNDO. Del estudio funcional y sistemático realizado al expediente referido en último párrafo del considerando que antecede, se desprende el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango por parte del **C. LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, en los siguientes términos:

I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Ejecutivo; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada; lo cual acreditó con acta de nacimiento con lugar de nacimiento en El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo y fecha de 17 de mayo de 1974; así mismo constancia de residencia expedida por la subsecretaría jurídica del Ayuntamiento de Durango, Dgo., por la cual hace constar que reside dentro del territorio del Municipio desde hace mas de 10 años;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación; lo que acreditó con la correspondiente acta de nacimiento;

III. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes; lo cual acreditó con título profesional de Licenciado en Derecho de fecha 8 de julio de 1999 y Cédula Profesional de fecha 5 de agosto de 1999;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; **lo cual acreditó con carta de no antecedentes penales de fecha 5 de septiembre de 2013; y**

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

13

V. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicefiscales, durante el año previo al de su designación; **lo cual acreditó con las correspondientes cartas bajo protesta de decir verdad.**

Aunado a lo anterior a que el C. LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, por el voto de la mayoría calificada, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN III INCISO a) Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se DESIGNA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO al licenciado:

CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO. Por el periodo comprendido del 11 (ONCE) de SEPTIEMBRE de 2013 (DOS MIL TRECE) a las 00:00 horas, al 14 (CATORCE) de diciembre de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) a las 23:59 horas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

14

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al C. LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, el presente acuerdo para que se acuda a rendir la protesta constitucional correspondiente ante el Pleno de esta Representación Popular.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

LA COMISION DE GOBERNACION

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

15

TOMA DE PROTESTA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

16

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación** de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 1º de septiembre de 2013, enviado por el **C.P. Jorge Herrera Caldera**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que tiene a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al **C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA**, con la finalidad de que complete el periodo constitucional a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para que en su oportunidad sea designado por los integrantes de ésta Sexagésima Sexta Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha 11 (once) de diciembre del 2010 (dos mil diez), aprobó el Dictamen de Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2010 (dos mil diez), por el cual se designó como Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado a los licenciados: **Ana Bertha Adame García; Julio Cesar Pina Gritssman; y José Luis Flores Martínez**, y como sus respectivos Magistrados Supernumerarios a los C.C. licenciados **Liliana Eugenia Terán Terrones; Jesús Refugio García Castañeda, y Carlos Alberto Sandoval Soto**, por el periodo comprendido del 15 (quince) de diciembre de 2010 (dos mil diez) a las 00:00 horas, al 14 (catorce) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) a las 23:59 horas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por instrucciones de la Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

17

septiembre del año en curso y su expediente correlativo, mediante los cuales, el Titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al **C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA**, para que complete el período constitucional a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sustitución del C. OLIVERIO REZA CUELLAR, quien renunció a su cargo.

SEGUNDO. Del estudio funcional y sistemático realizado al expediente referido en último párrafo del considerando que antecede, se desprende el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango por parte del **C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA**, en los siguientes términos:

I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Ejecutivo; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada; lo cual acreditó con acta de nacimiento con lugar de nacimiento en Nombre de Dios, Dgo. y fecha de 21 de octubre de 1973 así mismo constancia de residencia expedida por la subsecretaría jurídica del Ayuntamiento de Durango, Dgo., por la cual hace constar que reside dentro del territorio del Municipio desde hace más de 10 años;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación; lo que acreditó con la correspondiente acta de nacimiento;

III. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes; lo cual acreditó con título profesional de Licenciado en Derecho de fecha 9 de julio de 2002 y Cédula Profesional de fecha 7 de enero de 2003;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual acreditó con carta de no antecedentes penales de fecha 5 de septiembre de 2013; y

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

18

V. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicefiscales, durante el año previo al de su designación; lo cual acreditó con las correspondientes cartas bajo protesta de decir verdad.

Aunado a lo anterior a que el C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, por el voto de la mayoría calificada, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82, FRACCION III INCISO a) Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se DESIGNA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO al licenciado:

FILIBERTO AVILA ANTUNA. Por el periodo comprendido del 11 (ONCE) de SEPTIEMBRE de 2013 (DOS MIL TRECE) a las 00:00 horas, al 14 (CATORCE) de diciembre de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) a las 23:59 horas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

19

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al C. LIC. FILIBERTO AVILA ANTUNA, el presente acuerdo para que se acuda a rendir la protesta constitucional correspondiente ante el Pleno de esta Representación Popular.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

LA COMISION DE GOBERNACION

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVI LEGISLATURA

20

TOMA DE PROTESTA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

21

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación** de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 1º de septiembre de 2013, enviado por el **C.P. Jorge Herrera Caldera**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que tiene a bien proponer como Magistrado Supernumerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al **C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO**, con la finalidad de que complete el periodo constitucional a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para que en su oportunidad sea designado por los integrantes de ésta Sexagésima Sexta Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha 11 (once) de diciembre del 2010 (dos mil diez), aprobó el Dictamen de Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2010 (dos mil diez), por el cual se designó como Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado a los licenciados: **Ana Bertha Adame García; Julio Cesar Pina Gritssman; y José Luis Flores Martínez**, y como sus respectivos Magistrados Supernumerarios a los C.C. licenciados **Liliana Eugenia Terán Terrones; Jesús Refugio García Castañeda, y Carlos Alberto Sandoval Soto**, por el periodo comprendido del 15 (quince) de diciembre de 2010 (dos mil diez) a las 00:00 horas, al 14 (catorce) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) a las 23:59 horas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por instrucciones de la Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/109/13 de fecha 10 de

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

22

septiembre del año en curso y su expediente correlativo, mediante los cuales, el Titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien proponer como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al **C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO**, para que complete el período constitucional a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sustitución del C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO, quien renunció a su cargo.

SEGUNDO. Del estudio funcional y sistemático realizado al expediente referido en último párrafo del considerando que antecede, se desprende el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango por parte del **C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO**, en los siguientes términos:

I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta por el Ejecutivo; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada; lo cual acreditó con acta de nacimiento con lugar de nacimiento en México, D.F. y fecha de 5 de diciembre de 1952 así mismo constancia de residencia expedida por la subsecretaría jurídica del Ayuntamiento de Durango, Dgo., por la cual hace constar que reside dentro del territorio del Municipio desde hace más de 10 años;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación; lo que acreditó con la correspondiente acta de nacimiento;

III. Poseer para ese día y con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes; lo cual acreditó con título profesional de Licenciado en Derecho de fecha 30 de marzo de 1977 y Cédula Profesional de fecha 13 de mayo de 1977;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual acreditó con carta de no antecedentes penales de fecha 5 de septiembre de 2013; y

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

23

V. No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Fiscal General y Vicefiscales, durante el año previo al de su designación; lo cual acreditó con las correspondientes cartas bajo protesta de decir verdad.

Aunado a lo anterior a que el C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, por el voto de la mayoría calificada, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN III INCISO a) Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se DESIGNA COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO al licenciado:

ANTONIO BARROETA ZAMUDIO. Por el periodo comprendido del 11 (ONCE) de SEPTIEMBRE de 2013 (DOS MIL TRECE) a las 00:00 horas, al 14 (CATORCE) de diciembre de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) a las 23:59 horas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

24

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al C. LIC. ANTONIO BARROETA ZAMUDIO, el presente acuerdo para que se acuda a rendir la protesta constitucional correspondiente ante el Pleno de esta Representación Popular.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

LA COMISION DE GOBERNACION

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVI LEGISLATURA

25

TOMA DE PROTESTA



DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, Oficio N° DGPL- 1PE1A.-3.9- enviado por el H. Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Registros Públicos Inmobiliarios y Catastros; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión dictaminadora, da cuenta que la Minuta remitida por el Senado de la Republica del H. Congreso de la Unión, que contiene una adición R a la fracción XXIX del Artículo 73 de la Carta Fundamental, para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de registros públicos inmobiliarios y de personas morales y los catastros para armonizarlos y homologarlos a nivel nacional, teniendo como propósito el fortalecimiento institucional en dichas materias, con pleno respeto a la autonomía de las entidades federativas y municipios. Según consta en el expediente que se acompañó a la minuta, la expedición de una ley general para armonizar y homologar la operación de los registros públicos y catastros, pretende elevar la recaudación de contribuciones locales, en beneficio de estados y municipio; contar con base de datos e información geoestadística que permita diseñar políticas públicas de planeación y reordenamiento urbano de vivienda; aumentar la certeza jurídica de los derechos de propiedad y contar con bases de datos homogéneas que permitan la eficiente identificación de inmuebles y de personas morales.

SEGUNDO.- Del análisis de la iniciativa que motivó el proceso legislativo reformador se desprende que es el Registro Público de la Propiedad, es el organismo público encargado de la publicidad de los actos jurídicos que deben surtir efectos frente a terceros, protegiendo la seguridad de los derechos contenidos en diversos títulos en los que constan actos jurídicos relevantes.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

27

El reconocimiento de la disparidad en materias de calidad, idoneidad, orden y pulcritud en los registros públicos requieren modernidad en correspondencia en los avances tecnológicos disponibles, la creación de un folio real electrónico puede eventualmente resolver el anacronismo con el que operan muchos de los sistemas de registros que operan en la República. La falta de sustento jurídico en los sistemas electrónicos empleados por algunos registros, impide que cobre plena vigencia la probanza plena que deben revestir los documentos anotados. Además, se advierte que efectivamente el sistema registral esta desvinculado con los sistemas catastrales en desmerecimiento de las haciendas locales, porque con ello se generan frecuentemente controversias civiles.

TERCERO.- El catastro por si mismo representa el único registro inmobiliario del país y constituye el inventario de la propiedad inmobiliaria y en él se sostiene fundamentalmente la determinación de las contribuciones que deben ser enteradas a los estados y municipios, sin embargo su anacronismo no ha permitido una identificación plena y total de los predios, que solamente contienen una descripción genérica de los mismos predios, sus propietarios y los actos jurídicos sobre ellos realizados. La estandarización de la actividad catastral y la modernización de los registros públicos, no sólo conlleva a garantizar la identificación plena de los predios y del registro de las personas morales existentes en el país, sino también, como se menciona, a un manejo registral mas adecuado que permita el fortalecimiento de las haciendas públicas estatales y municipales.

CUARTO.- Cabe destacar que tanto la iniciativa como los dictámenes aprobados en el Congreso de la Unión no vulneran el pacto federal, antes bien, el carácter de la ley general que se desprenderá de la inminente reforma constitucional, permitirá otorgar mayor certeza jurídica a las entidades sin hacer nugatoria la jurisdicción concurrente que les corresponde y preponderantemente, permitirá homogenizar la actividad notarial a nivel nacional. Cabe destacar que a esta comisión no le fue omiso el ejercicio constitucional con el que fue tratada la minuta, ya que la Cámara revisora se sirvió hacer observaciones a la minuta primigenia y las mismas fueron aprobadas por la Cámara de origen, con lo cual se desarrolla el procedimiento descrito por el Artículo 135 de nuestra Carta Magna.

Por las anteriores consideraciones, esta Comisión dictaminadora, se permite elevar a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen que aprueba en sus términos la minuta cuyo estudio nos ocupa, proponiendo para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXIX-R al Artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, para quedar como sigue;

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

28

Artículo 73.- El congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Q.....

XXIX-R. Para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXX.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA

DEL PROYECTO DE DECRETO:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para ello, solicitará previamente la opinión de las entidades federativas.

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor en dicha ley general.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

29

PRIMERO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales, una vez que entre en vigor la Minuta que se aprueba.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales consiguientes.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 09 (nueve) de Septiembre del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
PRESIDENTE

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
SECRETARIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
VOCAL

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

30

PRONUNCIAMIENTO “VIVIENDA”, DEL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA,
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

31

PRONUNCIAMIENTO “INFRAESTRUCTURA”, DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVI LEGISLATURA

32

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

